



RESOLUCIÓN No. 037-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 3E 11A 17 BARRIO GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7002 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/02/2024

FECHA DE EJECUTORIA 22 FEB 2024

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

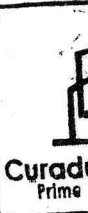
CONSIDERANDO:

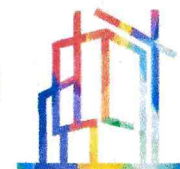
PRIMERO: JUAN CARLOS CABALLERO CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.921.145**, actuando como último apoderado de **SARA INES GALLEGO De ROBERT**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.644.360**, en su calidad de socio gestor principal y quien actúa en nombre y representación de **AGE S. EN C.** Identificado con Nit. **802.024.616-1** y **FERNANDO JESUS ABUDINEN GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.874.909**, en su calidad de propietario del predio y titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 3E 11A 17** barrio Galilea de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-00-00-0121-0008-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-100** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-24-7002** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **AGE S. EN C.** identificado con Nit. **802.024.616-1**, de fecha 07 de febrero de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SARA INES GALLEGO De ROBERT**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FERNANDO JESUS ABUDINEN GALLEGO**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-100** del 18 de septiembre de 2023, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Consulta No. 516465438 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. **140-100** en la Ventanilla Única de Registro (VUR), con fecha de 05 de febrero de 2024.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de Impuesto Predial Unificado con consecutivo No. **20230015558** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 31 de julio de 2023.
- Copia de la resolución No. **23-001-004797-2023** del 14 de agosto de 2023 por medio de la cual se ordenan unos cambios en el catastro del municipio de Montería expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Copia del poder general mediante Escritura Pública No. **1709** del 14 de abril de 2015 de la Notaría Tercera de Barranquilla, conferido a **SARA INES GALLEGO De ROBERT**.





RESOLUCIÓN No. 037-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 3E 11A 17 BARRIO GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7002 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/02/2024

FECHA DE EJECUTORIA 22 FEB 2024

- identificada con cédula de ciudadanía No. **32.644.360**, suscrito por **FERNANDO JESUS ABUDINEN GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.874.909**.
- Copia del poder especial amplio y suficiente, suscrito por **SARA INES GALLEGO De ROBERT**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.644.360**, conferido a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.944.743**, de fecha 08 de septiembre del 2023.
 - Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**.
 - Copia del poder especial amplio y suficiente, suscrito por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.944.743**, conferido a **JUAN CARLOS CABALLERO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.921.145**, de fecha 05 de febrero del 2024.
 - Copia de la cédula de ciudadanía de **JUAN CARLOS CABALLERO CONTRERAS**.

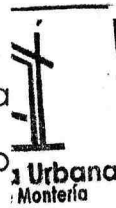
Además se anexaron:

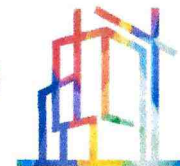
- Copia de la Escritura Pública No. **2.350** del 26 de noviembre de 2021 de la Notaria Séptima de Barranquilla.
- Copia de la Matricula Profesional No. **A13032002-15032563**, del Arquitecto **FRANCISCO RAFAEL RACERO DORIA**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **FRANCISCO RAFAEL RACERO DORIA**, con Matrícula Profesional No. **A13032002-15032563**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **326-2023** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 21 de diciembre de 2023 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **326-2023** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 21 de diciembre de 2023.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesional responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de la existencia de una edificación otorgada mediante Resolución No. **326-2023** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.





RESOLUCIÓN No. 037-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 3E 11A 17 BARRIO GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7002 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/02/2024

FECHA DE EJECUTORIA 22 FEB 2024

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

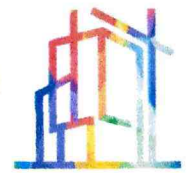
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **JUAN CARLOS CABALLERO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.921.145**, actuando como último apoderado de **SARA INES GALLEGO De ROBERT**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.644.360**, en su calidad de socio gestor principal y quien actúa en nombre y representación de **AGE S. EN C.** Identificado con Nit. **802.024.616-1** y **FERNANDO JESUS ABUDINEN GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.874.909**, en su calidad de propietario del predio y titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **FRANCISCO RAFAEL RACERO DORIA**, con Matrícula Profesional No. **A13032002-15032563**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **AGE S. EN C Y FERNANDO JESUS ABUDINEN GALLEGO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
CASA	127,94	27,69	197,81	2,39	0,00
APTO	69,87	14,24			
Subtotal	197,81	41,93	197,81	2,39	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				200,20	
ÁREA TOTAL LOTE:				242,13	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 037-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 3E 11A 17 BARRIO GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7002 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/02/2024

FECHA DE EJECUTORIA 22 FEB 2024

pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

